



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
POPAYÁN (CAUCA)

Auto No. 415

Popayán, DOCE (12) de julio de dos mil veintiuno (2021).-

Dentro del proceso “2021-00020-00 EJECUTIVO HIPOTECARIO” adelantado por LUCY FABIOLA SEMANATE DE CAMPO contra ASOCIACION DE VIVIENDA BARRIO SAN RAFAEL DE TIMBIO CAUCA “ASOVIT”, el apoderado de la parte demandada en memorial allegado al proceso, solicita el levantamiento de la Hipoteca que pesa sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 120-120294 de la oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Popayán.-

Atendiendo la solicitud, tenemos que mediante auto 333 del 31 de mayo de 2021, el Despacho dio por terminado el proceso por pago total de la obligación, lo que hace que la petición realizada por el apoderado de la asociación demandada sea pertinente, por lo tanto, se despachara favorablemente.-

Por lo expuesto, el Juzgado Cuarto Civil del Circuito de Oralidad de Popayán (Cauca),

R E S U E L V E :

PRIMERO: DECRETAR la cancelación del **GRAVAMEN HIPOTECARIO** constituido mediante Escritura Pública 709 de 26 de abril de 2017 y ampliada mediante la Escritura número 27 de 12 de enero de 2018, ambas de la Notaria Primera del Circuito Judicial de Popayán, por pago total de la obligación, atendiendo lo cual se librara oficio a la citada Notaria para que se sirva cancelar las hipotecas registradas, las cuales recaen sobre el bien inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria 120-120294 de la oficina de registro de Instrumentos Públicos de Popayán.-

SEGUNDO: ORDENAR la devolución de los documentos que sirvieron como base para la ejecución, para ser entregados a la parte demandada.-

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ
Jueza

Firmado Por:

AURA MARIA ROSERO NARVAEZ

Proceso : 19001-31-03-004 – 2021-00020-00 – EJECUTIVO-HIPOTECARIO
Accionante : LUCY FABIOLA SEMANATE DE CAMPO
Demandado : ASOCIACION DE VIVIENDA BARRIO SAN RAFAEL DE TIMBIO-CAUCA "ASOVIT"

**JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 004 CIVIL DEL CIRCUITO POPAYAN**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a03cdd53400ba8b66c97944ccab4bfde5b33232d1ca88725c623eeda2a3803f5

Documento generado en 12/07/2021 10:13:37 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**